

DENUNCIA

DIOT/UVGD/006/2024

DENUNCIANTE

VS

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER

01

Santiago de Querétaro, Qro., 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIOT/UVGD/006/2024**, interpuesta en contra del Municipio de Peñamiller, la cual fue presentada el día 5 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y enviada por correo electrónico a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro el 5 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro . ----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 5 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, el ciudadano presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Municipio de Peñamiller, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. La denuncia fue remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha, desde la cuenta: administracionpnt@infoqro.mx, de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia. El denunciante manifestó lo siguiente: -----

"Se observa que el SO cuenta con un total de 40 plazas ocupadas de acuerdo a lo reportado en la fracción IX, pero en esta fracción únicamente reporta un total de 6 remuneraciones, es decir, únicamente reporta que tiene 6 trabajadores, lo cual resulta incongruente." (sic)

Y se aprecia una tabla con la siguiente información: -----

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
66_VII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	LTAIPEQArt66FraccVII	2024	Todos los períodos



En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como su Portal de Internet, a fin de constatar el incumplimiento aludido, encontrando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que, la denuncia fue radicada en el acuerdo de fecha 7 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro. En dicho acuerdo, se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del Municipio de Peñamiller, para que, por su conducto se rindiera el informe justificado en relación con la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 11 once de junio del presente año-----

SEGUNDO. - Por acuerdo de fecha 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la Unidad de Transparencia del Municipio de Peñamiller, remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, requerido por esta Comisión y se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se emite con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Municipio de Peñamiller, en fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

SEGUNDO. - Los artículos 1, 6, 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al Municipio de Peñamiller, en virtud de ello, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. -----

TERCERO. - Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante consistente en: -----

"Se observa que el SO cuenta con un total de 40 plazas ocupadas de acuerdo a lo reportado en la fracción IX, pero en esta fracción únicamente reporta un total de 6 remuneraciones, es decir, únicamente reporta que tiene 6 trabajadores, lo cual resulta incongruente." (sic)



Al respecto el sujeto obligado, manifestó en el informe justificado remitido, a través del oficio MP/UTAIP/005/048/2024, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Peñamiller lo siguiente: -----

"Respecto al oficio número DIO/T/UVGD/006/2024, hago de su conocimiento que esta Unidad está en proceso de adecuación de las observaciones correspondientes, esto atendiendo a que de manera preliminar el área administrativa correspondiente se percató de las inconsistencias manifestadas en el escrito referido.

3

Por lo que respecta al primer hecho vertido en este informe, es menester resaltar que las actividades propias para la adecuación y captura de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia serán realizadas a la brevedad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia, tal como se observa en los oficios OM- 0232/2024, OM-0217/2024, OM/0237/2024, en los cuales se puede apreciar que al ser encontradas las inconsistencias se hizo del conocimiento a esta área así como a la unidad administrativa correspondientes, para atender a la brevedad posible las mismas.

Ahora bien, por lo que respecta a lo citado en el numeral dos de este informe, es preciso señalar que se estará a lo conducente para la revisión de la página web oficial del municipio, toda vez que en efecto se tenía conocimiento por parte de esta Unidad que la página se encontraba en mantenimiento, así como en las adecuaciones correspondientes con el fin de dar cabal cumplimiento a los lineamientos en materia electoral.

Así mismo, a dicho informe se agregaron los siguientes documentos en copia certificada como medios probatorios que son los siguientes:

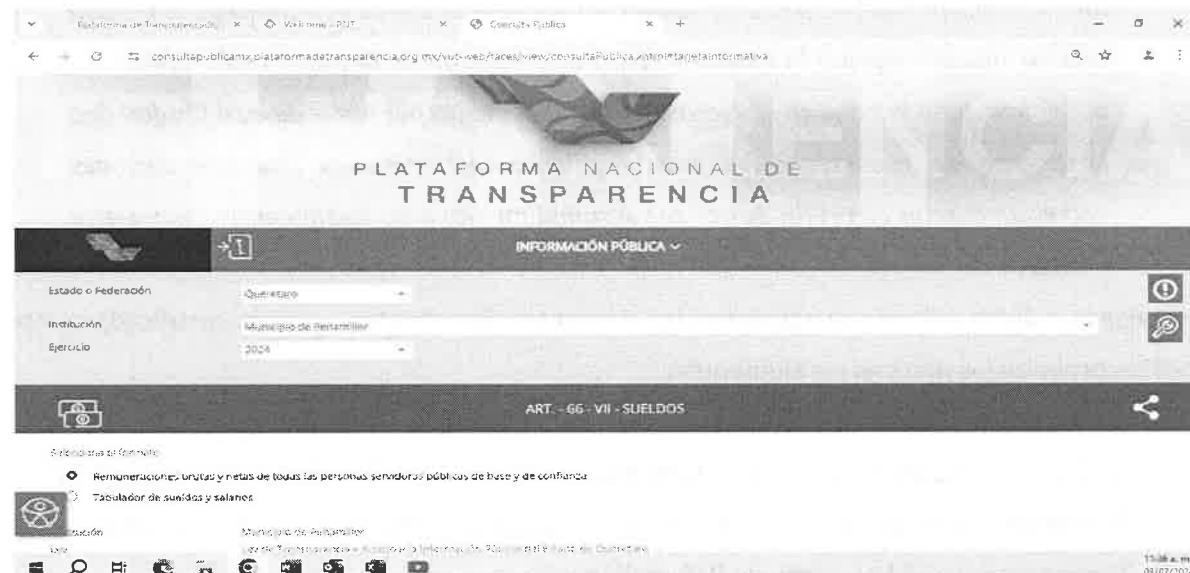
- 1.- Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 12 de junio de 2024: OM – 0232/2024 suscrito por el Prof. Darío Yáñez Chávez, Oficial Mayor del municipio de Peñamiller, remitido a la Ing. Evangelina Fabián Linares, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Peñamiller. -----
- 2.- Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 22 de mayo de 2024: OM – 0217/2024, acompañado de un listado referente a los servidores públicos sus nombres, cargos y remuneraciones, suscrito por el Prof. Darío Yáñez Chávez, Oficial Mayor del municipio de Peñamiller, remitido al C. Juan Espino Ramírez, Titular de Recursos Humanos del Municipio de Peñamiller. -----
- 3.-Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 12 de junio de 2024: OM – 0237/2024 suscrito por el Prof. Darío Yáñez Chávez, Oficial Mayor del municipio de Peñamiller, remitido al C. Juan Espino Ramírez, Titular de Recursos Humanos del Municipio de Peñamiller. -----
- 4.-Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 13 de junio de 2024: OM – RH 028/2024 suscrito por el C. Juan Espino Ramírez, Titular de Recursos Humanos del Municipio de Peñamiller, remitido al Prof. Darío Yáñez Chávez, Oficial Mayor del municipio de Peñamiller, -----



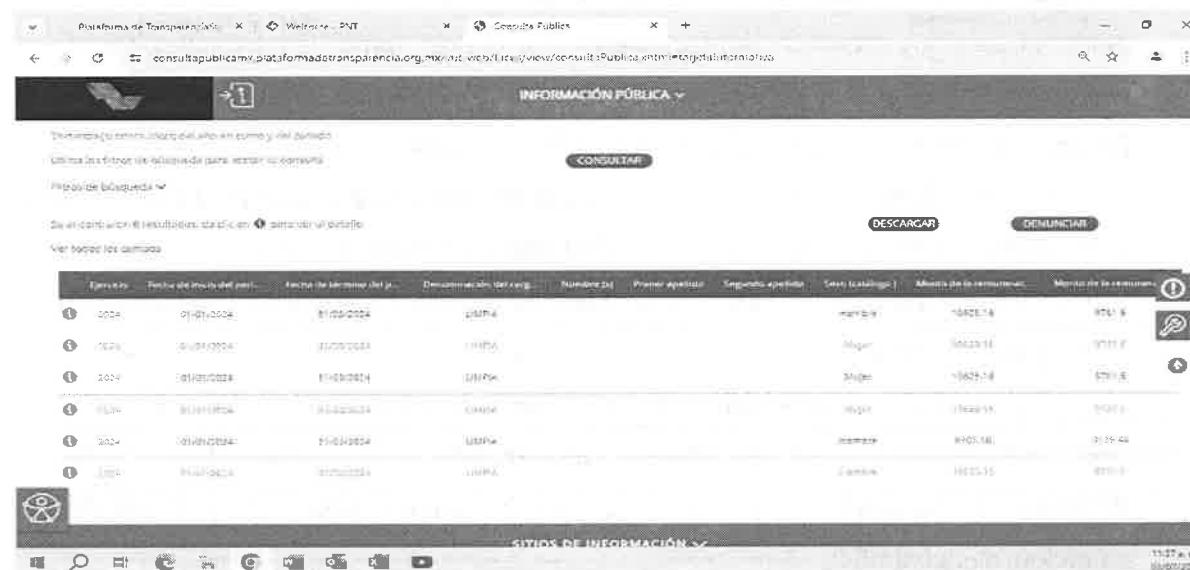
En consecuencia, de conformidad con la fracción IV del artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis del informe presentado, así como a la verificación del artículo 66 fracción VII en el Portal Institucional de Transparencia del Municipio de Peñamiller en la página: <http://www.penamillerqro.gob.mx/> y en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>, página de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de constatar el probable incumplimiento al que alude el denunciante, observando lo siguiente: -----

Por lo que ve a la Plataforma Nacional de Transparencia, al seleccionar los campos Estado: Querétaro; Sujeto Obligado: Municipio de Peñamiller; ejercicio 2024; Artículo 66 fracción VII, tal y como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla: -----

FRACCIÓN VII



The screenshot shows the search results for the Municipio de Peñamiller in 2024, specifically for Article 66, VII, related to salaries. The results list several documents, including the 'Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza' and the 'Fotocopia de sueldos y salarios'.



The screenshot shows the search results for the Municipio de Peñamiller in 2024, specifically for Article 66, VII, related to salaries. The results list several documents, including the 'Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza' and the 'Fotocopia de sueldos y salarios'.





Plataforma de Transparencia | Welcome - PNI | Consulta Pública | Presupuesto Egresos | PRACC VIII.pdf | Consulta Pública | +

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?liferayInformerado

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selección el formato

Plazas vacantes y ocupadas

Total de plazas vacantes y ocupadas

Institución: DIF Municipal de Pánuco, Lázaro Cárdenas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Artículo: 64

Fracción: 1º

Nota: Esta información se presenta conforme a los criterios establecidos en la legislación de transparencia, más la información más relevante (ejemplificada) por la cual, no es obligatorio que se conozca la información de parámetros distintos.

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 2 resultados, da clic en **1** para ver el detalle

Ver todos los campos

DESCARGAR

DENUNCIAR

11:54 a. m.
03/07/2024

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas
2024	01/04/2024	30/06/2024	29	0	2	0
2024	01/04/2024	17/06/2024	29	0	2	0

Plataforma de Transparencia | Welcome - PNI | Consulta Pública | Presupuesto Egresos | PRACC VIII.pdf | Consulta Pública | +

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?liferayInformerado

DETALLE

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2024
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2024
Total de plazas de base	29
Total de plazas de base ocupadas	0
Total de plazas de base ocupadas por hombres	0
Total de plazas de base ocupadas por mujeres	0
Total de plazas de base vacantes	29
Total de plazas de confianza	2
Total de plazas de confianza ocupadas por hombres	1
Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres	1
Total de plazas de confianza ocupadas	2
Total de plazas de confianza vacantes	0
Área(s) responsable(s) que generan, poseen, publica(n) y actualizan la información	ADMINISTRATIVA
Fecha de actualización	01/06/2024
Nota	
Fecha creación del registro	02/07/2024
Fecha modificación del registro	02/07/2024

11:55 a. m.
03/07/2024

De las capturas anteriores, se puede apreciar que el Sujeto Obligado, cuenta con 6 registros cargados respecto al trimestre 1º, del ejercicio 2024, sin embargo, al descargar cada uno de ellos se puede observar que el criterio número 8 ocho contemplado dentro de: " Los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", no cumple con los parámetros establecidos, toda vez que, no se asienta el nombre completo, tal como lo dispone el criterio referido: "Nombre completo de la persona servidora pública y/o toda



persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)". Por otra parte y con la finalidad de tener certeza respecto del número de Servidores Públicos que forman parte del Municipio de Peñamiller y que cuentan con una remuneración, se procedió a consultar el contenido de la información relativa a la fracción IX del mismo ordenamiento que señala: "El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa", por lo cual se pudo corroborar que no coincide con lo publicado en la fracción VII, toda vez que se desprende que el número completo de plazas correspondientes a los integrantes del Sujeto Obligado es diverso y mayor al reportado en la fracción denunciada.-----

7

S

U

Z

O

C

A

T

U

A

C

T

U

A

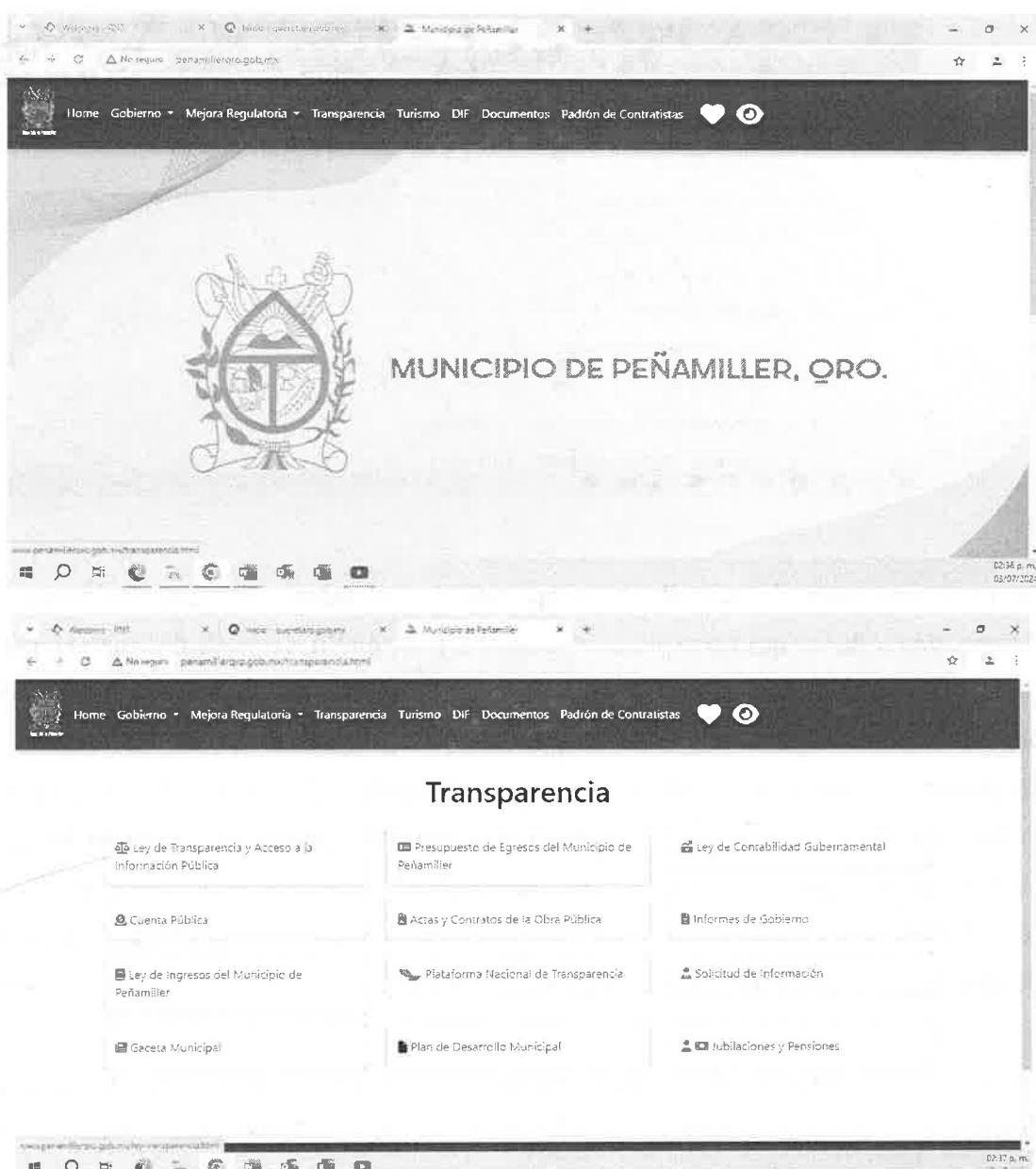
C

A

C

Por lo que ve al portal institucional del sujeto obligado, al introducir la dirección <http://www.penamillerqro.gob.mx> : Seleccionar el campo de "Transparencia": Ley de Transparencia; artículo 66, fracción VII; se encontró lo siguiente: -----

FRACCIÓN VII



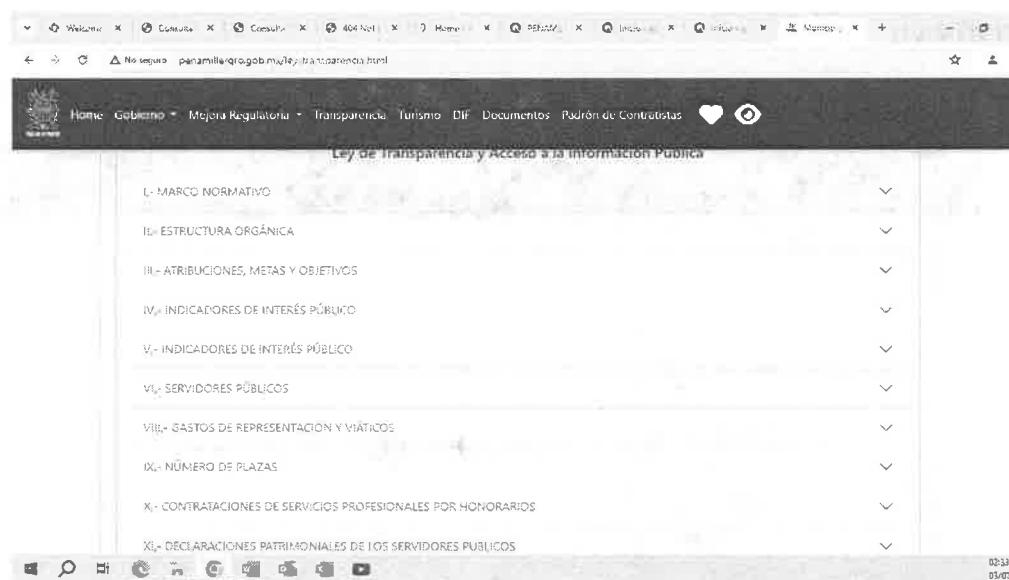
Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Meraúes, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
I.- MARCO NORMATIVO	▼
II.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	▼
III.- ATRIBUCIONES, METAS Y OBJETIVOS	▼
IV.- INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO	▼
V.- INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO	▼
VI.- SERVIDORES PÚBLICOS	▼
VII.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS	▼
IX.- NÚMERO DE PLAZAS	▼
X.- CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS	▼
XI.- DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	▼



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
I.- MARCO NORMATIVO	▼
II.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	▼
III.- ATRIBUCIONES, METAS Y OBJETIVOS	▼
IV.- INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO	▼
V.- INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO	▼
VI.- SERVIDORES PÚBLICOS	▼
VII.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS	▼
IX.- NÚMERO DE PLAZAS	▼
X.- CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS	▼
XI.- DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	▼

De las impresiones de pantalla, se desprende que el Sujeto Obligado, no cuenta con la información toda vez que no se puede visualizar la fracción VII, derivado de lo anterior el Sujeto Obligado no cumple con los parámetros y criterios establecidos en los *"Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, toda vez que, no cuenta con la información publicada dentro de su portal, correspondiente a la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia para el Estado.

Por lo que, de conformidad con los artículos 6, 12, 13, 14, 17, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como, los artículos 23, 24, 31, 70, 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; -----



El Municipio de Peñamiller del Estado de Querétaro, está obligado a publicar completa la información que establece la fracción VII del artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Y en virtud de que, el Municipio de Peñamiller no ha cargado la información completa esta Comisión concluye que el Municipio de Peñamiller ha incumplido parcialmente con su obligación de publicar completa y mantener actualizada la información de la fracción VII en su Portal Individual y en la Plataforma Nacional de Transparencia establecida en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 90 de la Ley antes citada. -----

9

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por el ciudadano, en contra del Municipio de Peñamiller del Estado de Querétaro. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el Municipio de Peñamiller del Estado de Querétaro, ha incumplido parcialmente con sus obligaciones de publicar y mantener actualizada la información relativa a la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia.---

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión **ordena al Municipio de Peñamiller, publicar de forma integral la información correspondiente a la fracción VII del artículo 66 de la Ley antes citada apegándose a lo establecido en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del año 2024 y publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su portal de internet.** -----

CUARTO. - Para el cumplimiento de los resolutivos que anteceden, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se otorga un plazo de 15 quince días hábiles** contados a partir del día siguiente



de la notificación de la presente resolución, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de igual forma, transcurrido el plazo señalado deberá informar a esta Comisión a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Peñamiller del Estado de Querétaro, su cumplimiento, anexando constancia que acredite lo ordenado en esta resolución por la Comisión. -----

10

NOTIFIQUESE A LA TITULARDE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, la C. ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ, y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, quién da fe.- DOY FE.-----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 11 ONCE DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/006/2024

